



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE COMPRA No. 086-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DEPÓSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.

CONTRATO No:	086-2013
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta (S)
CONTRATISTA:	DEPÓSITOS DE MATERIALES EL NOGAL S.A.
NIT:	900178252-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO BERADINELLI GONZALEZ
C. C.:	91.072.358 de San Gil (Santander)
OBJETO:	COMPRA DE DOS COMBOS SANITARIOS Y MATERIALES PARA SU INSTALACIÓN, EN LA SECCIÓN DE BAÑOS DEL ALBERGUE DON BOSCO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
VALOR:	UN MILLON CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.109.804,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) días hábiles una vez firmada la respectiva orden de compra.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **MAURICIO BERADINELLI GONZALEZ** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 91.072.358 de San Gil, quien actúa en nombre y representación de la empresa **DEPÓSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.** con NIT 900178252-9, con matrícula mercantil No. 05-144466-04 del 2007/10/11, de la cámara de comercio de Bucaramanga, renovada el día 17 de abril de 2013, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en la Constitución Nacional, el estatuto interno de contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato según consta en el CDP No. 232 de fecha Mayo 31 de 2013 y expedido por el encargado de la oficina de presupuesto con cargo al Rubro 2010, Adquisiciones de bienes- Materiales y Suministros- Materiales de construcción, del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, **2).** Que existe estudio de análisis de oportunidad y conveniencia, suscrito por la Oficina Encargada de almacén y Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de compra con una sola oferta según lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad; **4)** Que se solicitó invitación a presentar oferta al proponente **DEPÓSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.**, NIT 900178252-9, representado legalmente por **MAURICIO BERADINELLI GONZALEZ** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 91.072.358 de San Gil, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, conforme con lo dispuesto en la invitación. **5)** Que la encargada de Almacén y Recursos Físicos de la Entidad, certificó que la oferta presentada por deposito El Nogal es favorable para la entidad, toda vez que

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
 Ministerio de Salud
 y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE COMPRA No. 086-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DEPÓSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.

cumple los requisitos exigidos y los documentos solicitados en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Compra la cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente Orden es la "COMPRA DE DOS COMBOS SANITARIOS Y MATERIALES PARA SU INSTALACIÓN, EN LA SECCIÓN DE BAÑOS DEL ALBERGUE DON BOSCO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E", de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente Contrato. Los bienes a entregar son los relacionados y con las especificaciones descritas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES MINIMAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO IVA incluido	VALOR TOTAL
Boquilla Blanca 2 KG	Caja	2	Pega master	\$4.322.00	\$8.644.00
Combo-unidad sanitaria + lavamanos	Uno	2	Euro	\$155.999.00	\$311.998.00
Corpiso antideslizante 20x20 nevada blanca	Metro	7	Alfa	\$12.756.00	\$89.292.00
Tableta color blanca de 20 X 30 eco blanca	Metro	38	Alfa	\$18.316.00	\$696.008.00
Poliflex sanitario	unidad	1	Grival	\$1.931.00	\$1.931.00
Poliflex sanitario	unidad	1	Grival	\$1.931.00	1.931.00
TOTAL					\$1.109.804.00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO NUEVEMIL, OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.109.804,00) M/CTE** dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos los bienes a entregar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará en pesos colombianos, en un solo contado, una vez entregados los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura de venta, soportes de pago de seguridad Social Integral y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo para la entrega de los bienes objeto del presente contrato será de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Encargada de Almacén y Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación ESE, quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo; b.) Certificar el cumplimiento del objeto contractual; c.) las demás que le correspondan de conformidad con las normas que rigen el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA:** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con calidad, cantidad referencias y especificaciones de los bienes solicitados por la entidad y relacionados en el objeto del presente contrato; c.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; y d.) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE:** a.) Ejercer la supervisión del

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE COMPRA No. 086-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DEPÓSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.

contrato y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales con cargo al rubro 2010, Adquisiciones de bienes- Materiales y Suministros – Materiales de construcción del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el CDP No 232 de fecha Mayo 31 de 2013 y expedido por el encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio de Contratación ESE. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales, así como por la naturaleza de los bienes a adquirir, por la cuantía del contrato y por la forma de pago pactada, esta contratación no requiere póliza de garantía por no superar los 28 SMLMV. No obstante lo anterior, el contratista deberá presentar carta de garantía por los productos y bienes entregados a la ESE los cuales se describen en el objeto del presente contrato, por un término mínimo seis (06) meses, a partir del recibo a satisfacción de los bienes por la entidad. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes, el registro presupuestal y la carta de garantía referida en la cláusula octava.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en Contratación (Santander) en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los cuatro (04) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE


JESÚS ALFONSO SUÁREZ

Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA

MAURICIO BERADINELLI GONZALEZ

C.C. # 91.072.358 de San Gil

R/L Depósito de materiales el Nogal S.A.

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor Jurídico Interno	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE COMPRA No. 086-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y
DEPÓSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social